



RESTOLEDO

Código
Ético
Corporativo

RESTOLEDO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.
2. VALORES DE RESTOLEDO.
3. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.
 - 3.1. INTEGRIDAD
 - 3.2. LEGALIDAD
 - 3.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
 - 3.4. BUEN COMPORTAMIENTO PROFESIONAL
 - 3.5. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
 - 3.6. RESPETO, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD
 - 3.7. ANTICORRUPCIÓN
 - 3.8. RESPONSABILIDAD SOCIAL
 - 3.9. POLÍTICA DE REGALOS
 - 3.10. REPUTACIÓN CORPORATIVA
 - 3.11. PROTECCIÓN Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 3.12. BLANQUEO DE CAPITAL
 - 3.13. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE
4. COMPROMISO CON NUESTRO EQUIPO.
 - 4.1. TRATO RESPETUOSO E INTERDICCION DE LA DISCRIMINACIÓN
 - 4.2. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
 - 4.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 - 4.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 4.5. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS
 - 4.6. FOMENTO DEL EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL
 - 4.7. FOMENTO DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LABORAL
5. COMPROMISO CON NUESTRO ALUMNADO.
6. COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES.
 - 6.1. SELECCIÓN Y TRATO IMPARCIAL DE PROVEEDORES
 - 6.2. CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
7. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.
8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y DATOS DE CONTACTO.

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Este Código Ético Corporativo define los principios que rigen el comportamiento profesional de todas las personas que forman parte de RESTOLEDO. Su objetivo principal es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de todos los integrantes de la Compañía, tanto a nivel interno (trabajadores, directivos, etc.) como a nivel externo (proveedores, clientes, etc.).

Este código se nutre del conjunto de valores, normas y principios legitimados en nuestra cultura organizativa, implantando una filosofía y una visión de trabajo que adicionalmente genere armonía entre todas las personas involucradas en la compañía.

Se trata de un código de obligado cumplimiento, pudiendo ser sancionable cualquier conducta, acto o acción que esté en contra de las normas y principios que en él se recogen. A través de él se pone de manifiesto algo tan importante para nuestra Institución como es su COMPORTAMIENTO, salvaguardando un férreo compromiso social que debe ser transmitido en todas nuestras actuaciones.

*El compromiso de nuestra Compañía es cumplir con las expectativas de nuestros grupos de interés a través de un comportamiento ético y socialmente responsable.
La forma en la que actuamos y nos comportamos es clave para conseguir nuestro propósito social materializado en las normas, y principios que se recogen en este Código*

RESTOLEDO

“El placer de sentir que estás en el sitio adecuado”

2.- VALORES DE RESTOLEDO

En RESTOLEDO somos cercanos porque nos preocupan los problemas de nuestros clientes, trabajadores, proveedores, y la sociedad en general.

Somos flexibles porque nos adaptamos a los demás para mejorar nuestra convivencia.

Somos innovadores porque nos gusta cambiar continuamente y buscar oportunidades de mejora.

Somos comprometidos porque cumplimos con nuestra palabra, respetamos los acuerdos a los que llegamos, y somos fiables con las promesas que realizamos.

Somos valientes porque nos encanta asumir nuevos retos para alcanzar nuestros objetivos.

3.- PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

A continuación, se recogen las pautas generales de conducta que rigen este Código Ético y se adecuan a los valores y principios que definen nuestra Compañía. Estas pautas de conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de RESTOLEDO.

3.1. Integridad

Todas las actividades llevadas a cabo por las personas involucradas en la Compañía se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. RESTOLEDO promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

3.2. Legalidad

Las actividades RESTOLEDO tanto en el ámbito mercantil como cualquiera que sea su naturaleza se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable. Desde la Compañía se rechaza rotundamente cualquier conducta, acto u omisión que pudieran resultar ilícitos en general y especialmente los que pudieran ser constitutivos de un delito.

3.3. Respeto a los derechos humanos



Toda actuación guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este Código pretende garantizar el cumplimiento de sus principios a través del

compromiso y el comportamiento de todas las personas que integran RESTOLEDO.

3.4. Buen comportamiento profesional.

Desde RESTOLEDO cumplimos las políticas y normas profesionales, fomentando una cultura organizacional basada en la ética y los valores, con el objetivo de actuar correctamente y fortalecer la confianza de nuestros grupos de interés.

3.5.- Respeto a los derechos laborales



**Organización
Internacional
del Trabajo**

Desde RESTOLEDO se defiende los derechos laborales de todos sus trabajadores apoyando los principios impulsados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el fomento de los derechos laborales, el

fomento oportunidades dignas de empleo, la mejorar la protección social, y el diálogo en cuestiones relacionadas con el trabajo

3.6 Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible



RESTOLEDO contribuye en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas recogidas en la Agenda 2030, a través del desarrollo de sus políticas sociales recogidas en el Plan de Responsabilidad Social.

3.7.- Confidencialidad, privacidad y protección de datos

Asumimos el compromiso de proteger y actuar para salvaguardar la confidencialidad y el derecho a la privacidad de nuestros grupos de interés, quedando prohibida la revelación de toda información confidencial y personal que se nos haya confiado, a menos que exista autorización para ello o que lo exija o permita la ley, el derecho o el deber profesional.

3.8.- Respeto, tolerancia y diversidad

Fomentamos una cultura y un entorno de trabajo en el que nuestros trabajadores se tratan con respeto, fomentando la igualdad y no discriminación por razón de raza, sexo o religión. Promovemos y valoramos la existencia de una diversidad de personas bajo el respeto, la tolerancia y el apoyo. Entendemos que nuestro comportamiento individual tiene influencia en nuestra cultura corporativa, en nuestros trabajadores y en la sociedad.

3.9.- Anticorrupción

Tenemos tolerancia cero ante casos de corrupción, aceptación y ofrecimiento de sobornos, o cualquier delito de corrupción.

3.10.- Responsabilidad Social

A través de nuestro esfuerzo y compromiso, contribuimos a generar un impacto positivo social, económico y medioambiental. Fomentamos la relación y colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro, y colaboramos con otros grupos de interés en la puesta en marcha de políticas que se adecuen a nuestro compromiso social generando un impacto positivo en nuestro entorno.

3.11.- Política de regalos

Las relaciones con profesionales, alumnado, clientes y proveedores, tanto públicos como privados, deberán desarrollarse conservando la máxima transparencia, honestidad y corrección. RESTOLEDO y todas las personas que lo integran no participarán en ningún acto que pudiera derivar en un delito de corrupción, de cohecho o de soborno, y establecerá los procedimientos adecuados para intentar evitar que tales actividades ilícitas pudieran ser realizadas por sus colaboradores. La Compañía prohíbe a todas las personas sujetas al Código ofrecer, conceder, tratar de conseguir o aceptar la entrega de dinero o un objeto de valor, o la realización de una actividad ilícita que pretenda conseguir un beneficio para la compañía, para sí mismas o para un tercero.

3.12.- Reputación corporativa.

RESTOLEDO considera que su imagen y reputación, son dos de sus activos más valiosos. Todas las personas sujetas al Código deben poner el máximo empeño en preservar la imagen y la reputación de la Compañía en todas sus actividades profesionales y particulares, observando una conducta intachable.

3.13.- Protección y respeto a la propiedad intelectual.

Todas las personas sujetas al Código protegerán las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales y cualquier información que pudiera estar sujeta a un derecho de propiedad intelectual o industrial de RESTOLEDO, respetando los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

3.14.- Blanqueo de capitales

La Compañía nunca adquirirá, poseerá, utilizará o transmitirá ningún bien sabiendo que procede de una actividad ilegal, ni realizará ninguna acción que contribuya a ocultar o encubrir su origen ilícito en beneficio de la persona que hubiera participado en esa actividad ilegal. Los cobros en efectivo se ajustarán a los importes máximos que establezca en cada momento la legislación vigente.

3.15.- Respeto al Medio Ambiente

RESTOLEDO dando respuesta a su Responsabilidad Social se fomentan acciones para reducir los impactos medioambientales negativos en nuestras instalaciones, combatir el cambio climático y reducir la huella de carbono.

4.- COMPROMISO CON NUESTRO EQUIPO

Los trabajadores de RESTOLEDO son nuestro mayor activo, por ello, desde la Compañía se promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo, fomentando la cohesión, así como el desarrollo profesional y personal de todas las personas que integran la compañía.

RESTOLEDO velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo, y el cumplimiento de los siguientes principios en el marco de los Derechos Humanos:

4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

La Institución asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

4.2. Abolición del trabajo infantil

RESTOLEDO no admite el trabajo infantil, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. Además, la Institución exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

4.3. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. RESTOLEDO se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Los empleados de la Compañía respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

4.4. Seguridad y salud en el trabajo

RESTOLEDO proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados

La Compañía se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios. Asimismo, se llevará a cabo todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional

RESTOLEDO valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

4.7. Fomento de la diversidad e inclusión laboral

Desde la Compañía se desarrollarán acciones en el marco de su Responsabilidad Social dirigidas a facilitar la inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión social, así como el fomento de la diversidad dentro de la Compañía defendiendo el derecho a la igualdad de oportunidades y dignidad en el trabajo.

5.- COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES

Las personas que integran RESTOLEDO deberá tener presente en todo momento que nuestra clientela confía en nuestra Institución debiendo la máxima calidad de nuestros servicios y actuaciones. La satisfacción de nuestros clientes es nuestra razón de ser, y todas las actuaciones profesionales deben ir destinadas a cumplir con sus expectativas, no prestando nunca servicios que no cumplan con la legislación vigente o no cumplan los estándares de calidad que se exige en la compañía.

El trato personal al cliente será en todo momento cordial, respetuoso, y cercano, entendiendo que forman parte de la Compañía y ejercen una fuerte influencia en nuestra cultura y valores. En ningún caso, se aceptará un trato irrespetuoso o discriminatorio, pudiendo ser sancionable en base al cumplimiento de este Código y la normativa vigente.

6.- COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES

La relación de RESTOLEDO con sus proveedores se establece siempre de acuerdo con el máximo respeto dando respuesta a nuestros valores de lealtad, respeto, transparencia o igualdad.

Desde la Compañía consideramos a nuestros proveedores parte de nuestro equipo, sancionando cualquier conducta inapropiada o discriminatoria que no esté sujeta a este Código.

6.1. Selección y trato imparcial de proveedores

RESTOLEDO seleccionará a sus proveedores basándose en criterios de objetividad y transparencia, evitando siempre el conflicto de intereses, el trato de favor, el fraude o la corrupción.

6.2. contratación y cumplimiento de Responsabilidad Social.

En los contratos que se celebren con proveedores se incluirán, siempre que sea posible y aplicable, cláusulas anticorrupción, de respeto a los derechos humanos y laborales, medioambientales y cláusulas que regulen la protección de los datos de carácter personal. Cuando las circunstancias lo aconsejen, RESTOLEDO podrá requerir a sus proveedores el compromiso escrito de adoptar como propias y cumplir expresamente con las disposiciones del Código que sean de aplicación.

Además, los proveedores deberán respetar las normas y políticas internas que la Institución tiene instauradas en respuesta a su Responsabilidad Social, cumpliendo con cualquier directriz establecida desde la Institución y compartiendo unos valores y principios que se recogen en el presente Código.

7.- COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Las actividades de RESTOLEDO se desarrollarán siempre conforme a la declaración de su Misión, Visión y Valores efectuada en el presente Código Ético. La implantación de una cultura responsable en la Compañía, que guía su modelo de servicio, se articula a través de políticas de Responsabilidad Social contribuyendo a la creación de valor sostenible en los diferentes territorios en los que opera.

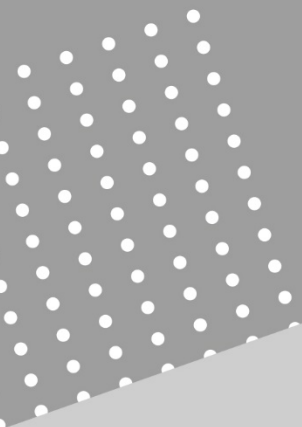
8.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y DATOS DE CONTACTO

Este Código protege tanto a los grupos de interés externos como a los miembros de la propia Compañía, por lo que su cumplimiento beneficia directamente a todas ellas y a la sociedad. Nadie, a ningún nivel de RESTOLEDO, tiene autoridad para requerir que otro infrinja alguna de las normas del Código.

Todas las personas sujetas al Código deben informar a través de los canales establecidos a estos efectos, sobre cualquier duda relacionada con el Código o cualquier incumplimiento del mismo.

En relación con este Código, la unidad competente dentro de RESTOLEDO tendrá las siguientes competencias:

- ✓ Fomentar el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético, impulsando las acciones de comunicación y difusión que estime oportunas.
- ✓ Recibir y registrar las notificaciones de incumplimiento recibidas y dirigir el procedimiento de comprobación e investigación.
- ✓ Informar a la dirección de la Institución de cualquier incumplimiento estableciendo las sanciones oportunas en base al cumplimiento del Código a la normativa vigente.
- ✓ Interpretar de forma vinculante el Código y resolver las consultas o dudas que se le planteen en relación a su contenido.
- ✓ Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código informando en la Memoria de Impacto Anual de Responsabilidad Social.
- ✓ Redactar y aprobar normas de conducta y actuaciones a incorporar en el Código cuando se estime conveniente.



RESTOLEDO
Código
Ético
Corporativo